

Lección 9. El roentgenio.—Radiación absorbida.—Efecto acumulativo de la radiación.—Concepto de órgano crítico.—Dosis máxima permitida.—Fuentes de exposición a la radiación.—Detección de la radiación.—Dosímetros personales.—Mecanismos de protección.—Principales normas de protección.

Lección 10. Fundamentos de la imagen radioscópica.—La pantalla fluoroscópica.—Acomodación a la oscuridad.—Técnica empleada en la radioscopia.—Amplificación de imagen.—Distintos tipos de amplificadores.—Conexión a circuitos de TV.—Técnica utilizada en las radioscopias con ampliación de imagen.

Lección 11. Fundamentos de la imagen radiográfica.—La placa radiográfica.—Exposición y revelado de las placas radiográficas.—Ennegrecimiento de la placa radiográfica.

Lección 12. Factores que intervienen en la técnica radiográfica.—Kilovoltaje.—Miliamperaje y tiempo.—Distancia.—Densidad y contraste radiológico.

Lección 13. Formación de la imagen radiográfica.—Distorsión de la imagen.—Geometría de la imagen.—Radiografía ampliada.

Lección 14. Identificación del enfermo.—Colocación del enfermo.—Nomenclatura de las posiciones radiológicas.—Ejes y planos del cuerpo humano.

Lección 15. Nomenclatura anatómico-radiológica general.—Anatomorradiología de las extremidades inferiores y superiores.

Lección 16. Anatomorradiología del cráneo, cara y columna vertebral.

Lección 17. Anatomorradiología de la caja torácica, abdomen y pelvis.

Lección 18. Anatomorradiología del aparato circulatorio y respiratorio.

Lección 19. Anatomía radiológica del aparato digestivo.

Lección 20. Anatomorradiología del aparato genitourinario.

Lección 21. Anatomorradiología del sistema nervioso central.

Lección 22. Modernas instalaciones de radiodiagnósticos.—Características fundamentales.—Entretrenimiento y manejo de las mismas.

Lección 23. Preparación y normas generales de asistencia de los enfermos sometidos a medios radiológicos de diagnóstico.

Lección 24. Instalaciones radioterapia superficial.—Manejo y entretenimiento de las mismas.—Instalaciones de radioterapia de 200 y 250 Kv.—Diferentes tipos y aparatos estáticos y de movimiento.—Entretrenimiento y manejo de los mismos.

Lección 25. Instalaciones de telecobaltoterapia.—Fundamentos de la utilización, entretenimiento y manejo de los mismos.

Lección 26. Instalaciones de radioterapia de super y mega voltaje.—Fundamentos técnicos.—Manejo y entretenimiento de los mismos.

Lección 27. Fundamento técnico, manejo y entretenimiento de los aparatos utilizados para el diagnóstico con isótopos radiactivos.

Lección 28. Preparación y normas generales de asistencia de los enfermos sometidos a tratamiento radiológico.

Lección 29. Fundamento técnico, manejo y entretenimiento de los aparatos empleados para reducción y copia de las placas radiográficas.

Lección 30. La cámara oscura. Partes de la misma. Manejo y entretenimiento de las placas radiográficas y material sensible. Revelado, fijado y secado de las radiografías. Archivo.

RESOLUCION de la Dirección General de Sanidad por la que se convoca oposición libre para cubrir cuatro plazas de Mozo de Laboratorio vacantes en el Hospital del Rey.

Vacante en el Hospital del Rey cuatro plazas de Mozo de Laboratorio, clasificadas en el anexo I tres plazas y una en el anexo II del Decreto 1438/1966, de 16 de junio, con un coeficiente de 1,5 todas ellas.

Esta Dirección General, previo informe de la Comisión Superior de Personal y en uso de las facultades delegadas que le confiere el Decreto de 22 de septiembre de 1961; de acuerdo con los Decretos de 30 de marzo de 1951 y 1411/1966, de 27 de junio, ha tenido a bien convocar oposición libre para la provisión de las mencionadas vacantes, con arreglo a las siguientes normas:

1.ª Podrán concurrir a la presente convocatoria cuantos reúnan las siguientes condiciones:

1. Ser español.
2. Tener más de dieciocho años.
3. Disfrutar de aptitud física para el desempeño del cargo.
4. Carecer de antecedentes penales.
5. Estar en posesión del diploma de Auxiliar sanitario.

2.ª Los aspirantes dirigirán sus solicitudes, mediante instancia debidamente reintegrada, al Director general de Sanidad dentro del plazo de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el «Boletín Oficial del Estado», haciéndose constar en ellas que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas en la norma primera de esta convocatoria, y consignando nombre y apellidos del solicitante, edad, localidad de su residencia y el compromiso de jurar acatamiento a las Leyes Fundamentales del Reino y Principios Fundamentales del Movimiento Nacional de ser propuesto.

Las instancias, a las que se acompañará resguardo de giro postal o telegráfico de los derechos de examen, que se fijan en cien pesetas, podrán ser presentadas o remitidas por cualquiera de las oficinas o dependencias y en la forma que se fija en el artículo 66 de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo o en el Registro General de este Centro directivo, plaza de España, 17, Madrid-13.

3.ª Terminado el plazo de presentación de instancias, esta Dirección General aprobará la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos, la cual se publicará en el «Boletín Oficial del Estado». Si alguna de las instancias adoleciese de algún defecto, se requerirá al interesado, según dispone el artículo 71 de la Ley de Procedimiento Administrativo, para que en el plazo de diez días se subsane la falta, y de no hacerlo así se archivará su instancia sin más trámite. La exclusión podrá ser reclamada durante un plazo de quince días, a contar desde el siguiente al de la publicación de dicha relación en el «Boletín Oficial del Estado», con arreglo a lo dispuesto en el artículo 121 de la Ley de Procedimiento Administrativo. Las referidas reclamaciones serán aceptadas o rechazadas en la resolución que apruebe la lista definitiva y se publicará en el «Boletín Oficial del Estado».

Los errores de hecho que pudieran advertirse podrán subsanarse en cualquier momento, de oficio o a petición de particular.

4.ª El Tribunal que habrá de juzgar la presente oposición estará compuesto por

Presidente: El Director del Hospital del Rey.

Vocales: El Jefe de Laboratorio y un Médico adjunto del Laboratorio del mismo hospital.

Sus miembros serán oportunamente designados después de publicada la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos, publicándose en el «Boletín Oficial del Estado». Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir, notificándolo a la autoridad convocante, pudiendo los aspirantes recusarlos cuando concurren las circunstancias previstas en el artículo 20 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

5.ª No podrá exceder de ocho meses el tiempo comprendido entre la publicación de la convocatoria y el comienzo de sus ejercicios, conforme previene el artículo séptimo de la reglamentación general.

El orden de actuación de los aspirantes en las pruebas colectivas se determinará mediante sorteo público. El resultado del mismo se publicará en los periódicos señalados en el artículo tercero, párrafo primero, de la citada reglamentación.

6.ª El ejercicio, que será solamente uno, tendrá lugar en Madrid, fijándose local, día y hora de su comienzo en Resolución que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» con una antelación mínima de quince días, y consistirá en un ejercicio teórico-práctico, en el que demuestren conocimientos generales de técnicas auxiliares de análisis clínicos, hematológicos, bacteriológicos y anatomopatológicos.

En el ejercicio, cada miembro del Tribunal podrá otorgar de cero a diez puntos, siendo necesario para aprobar haber obtenido, como mínimo, una media aritmética de cinco puntos. Los puntos obtenidos por cada opositor marcarán el orden de preferencia para la propuesta que formule el Tribunal.

7.ª Comenzada la práctica del ejercicio, el Tribunal podrá requerir en cualquier momento a los aspirantes para que acrediten su identidad.

Si en cualquier momento del procedimiento de selección llegase a conocimiento del Tribunal que alguno de los aspirantes carece de los requisitos exigidos en la convocatoria, se le excluirá de la misma, previa audiencia del propio interesado, pasándose, en su caso, el tanto de culpa a la jurisdicción ordinaria si se apreciase inexactitud en la declaración que formuló.

8.ª Terminada la calificación de los aspirantes, el Tribunal publicará el nombre de los aprobados y lo elevará a la autoridad competente para que elabore la propuesta de nombramiento pertinente. Al propio tiempo remitirá a dicha autoridad, a los exclusivos efectos del artículo 11-2 del citado Decreto 1411/1966, acta de la última sesión, en la que habrán de figurar, por orden de puntuación, todos los opositores que, habiendo superado todas las pruebas, excediesen del número de plazas convocadas.

9.ª Los opositores propuestos por el Tribunal aportarán ante esta Dirección General, dentro del plazo de treinta días, a partir de la propuesta de nombramiento, los documentos siguientes:

1. Certificado de nacimiento, legalizado para los inscritos en Registro Civil situado fuera de la circunscripción de la Audiencia Territorial de Madrid.
2. Certificado médico de no padecer enfermedad o defecto físico que le impida ejercer la plaza convocada.
3. Certificación negativa de antecedentes penales.
4. Diploma de Auxiliar Sanitario o copia notarial.

En defecto de tales documentos, podrán acreditarse los requisitos y condiciones por medio de prueba admitida en derecho.

Si dentro del plazo indicado, salvo casos de fuerza mayor, no presentan la documentación, no podrán ser nombrados y quedarán anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieran podido incurrir por falsedad

en la instancia a que se refiere la norma segunda de esta convocatoria. En este caso la autoridad correspondiente formulará nueva propuesta a favor de quien haya aprobado el ejercicio de oposición y, como consecuencia de la referida anulación, tenga cabida en el número de plazas convocadas.

10. Si los opositores aprobados tuvieran la condición de funcionario público, estarán exentos de justificar documentalmente las condiciones y requisitos ya demostrados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar certificación del Ministerio u Organismo de que dependan, acreditando su condición y cuantas circunstancias consten en su hoja de servicios.

La toma de posesión se hará en el plazo de un mes, desde el siguiente día al de notificación del nombramiento, pudiendo concederse una prórroga que no exceda de la mitad de dicho plazo si las circunstancias lo aconsejan y no se origina perjuicio a tercero.

11. La convocatoria y sus bases, así como cuantos actos administrativos se derivan de ésta y de la actuación del Tribunal, podrán ser impugnadas por los interesados en los casos y en la forma establecida en la Ley de Procedimiento Administrativo.

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. S. muchos años.
Madrid, 26 de marzo de 1969.—El Director general, por delegación, el Secretario general, Enrique Mata Gorostizaga.

Sr. Subdirector general de Servicios.

RESOLUCION de la Dirección General de Sanidad por la que se rectifica la relación de vacantes anunciadas para provisión, por concurso de antigüedad, entre Tocólogos y Odontólogos titulares, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» de 4 de marzo del presente año.

Comprobada la existencia de error en la relación de vacantes anunciadas a provisión por concurso de antigüedad entre Tocólogos y Odontólogos titulares en Resolución de esta Dirección General de 19 de febrero del presente año, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» de 4 de marzo siguiente, por la presente se rectifica aquélla en la forma siguiente:

1.º Se retiran de la convocatoria las plazas de Odontólogo titular de Zaragoza, primera categoría, y Talavera de la Reina (Toledo), cuarta categoría.

2.º Se incluye en la de Tocólogos titulares la de Logroño, distrito único, segunda categoría.

3.º Se rectifica el anuncio de la de Tocólogo titular de Callosa de Segura (Alicante), por figurar de tercera categoría cuando, efectivamente, corresponde su anuncio como de cuarta categoría.

Se concede un nuevo plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de publicación de esta Resolución en el «Boletín Oficial del Estado», para que los Odontólogos titulares que lo deseen puedan solicitar la plaza de Logroño, que por la presente se incluye en la convocatoria de concurso, siempre que reúnan los requisitos establecidos en el Orden Ministerial de 11 de febrero del presente año y Resolución de esta Dirección General de 19 del mismo mes, ambas publicadas en el «Boletín Oficial del Estado» de 4 de marzo de 1969.

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. S. muchos años.
Madrid, 31 de marzo de 1969.—El Director general, Jesús García Orcoyen.

Sr. Subdirector general de Servicios.

RESOLUCION del Patronato Nacional Antituberculoso y de las Enfermedades del Tórax por la que se convoca concurso de libre designación para la provisión de la Jefatura Administrativa del Grupo Sanatorial de Amara, en San Sebastián (Guipúzcoa), y sus resultados.

Vacante la plaza de Jefe administrativo del Grupo Sanatorial de Amara, en San Sebastián (Guipúzcoa), se convoca concurso de libre designación para la provisión de dicha plaza más las resultas que puedan producirse.

Podrán tomar parte en dicho concurso los actuales Jefes administrativos de este Patronato cualquiera que sea su procedencia y los funcionarios del Cuerpo General Técnico de Administración Civil que lleven más de tres años prestando servicios en el Ministerio de la Gobernación, que quedaran, en su caso, en situación de supernumerarios de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 46 de la Ley articulada de Funcionarios Civiles del Estado.

El plazo para la presentación de instancias será de quince días hábiles, contados a partir de la fecha de la publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado», estimándose como no presentadas aquéllas que tengan ingreso en el Registro General de este Organismo o en las dependencias a que se refiere el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Ad-

ministrativo, después de las trece horas del último día del plazo para la presentación de las mismas.

Los funcionarios que sean designados para desempeñar las plazas cuya provisión se convoca, deberán constituir en la Caja de Depósitos una fianza en metálico o en valores del Estado equivalente al 30 por 100 de la consignación ordinaria mensual que corresponda al Centro respectivo, hasta un máximo de 25.000 pesetas.

Lo que se hace público para general conocimiento. Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 29 de marzo de 1969.—El Delegado de su excelencia el Ministro de la Gobernación, Presidente, P. D., el Secretario general de Sanidad, Enrique Mata Gorostizaga.

Sr. Secretario general del P. N. A. y E. T.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

RESOLUCION de la Jefatura Provincial de Carreteras de León por la que se convoca concurso-oposición libre para la provisión de una plaza de Inspector de Maquinaria-Auxiliar Técnico, vacante en la plantilla de Parques y Talleres de esta Jefatura.

Autorizada por la Dirección General de Carreteras y Caminos Vecinales con fecha 13 de febrero último, esta Jefatura convoca concurso-oposición libre para la provisión de la expresada plaza, con residencia en León y con la remuneración establecida oficialmente por el Ministerio de Obras Públicas para esta categoría.

Las bases de la convocatoria son las siguientes:

Primera.—Será de aplicación a la presente convocatoria lo dispuesto en el Reglamento General de Trabajo del personal operario de los servicios y organismos dependientes del Ministerio de Obras Públicas, de 16 de julio de 1959.

Segunda.—Las condiciones y conocimientos generales que se exigen para el ingreso son las siguientes:

- No tener defecto físico que le imposibilite o entorpezca el trabajo ni padecer enfermedad contagiosa que pueda ocasionar la invalidez total o parcial.
- No haber sufrido condena ni expulsión de otros Cuerpos u Organismos.
- Ser mayor de dieciocho años y no haber cumplido los cuarenta y cinco en la fecha de terminación del plazo para la presentación de solicitudes.
- Estar en posesión del certificado de estudios primarios, como mínimo.
- Poseer permiso de conducir de la categoría E, con una antigüedad mínima de cuatro años.
- Mostrará teórica y prácticamente que conoce el funcionamiento y construcción de los principales órganos, mecanismos y piezas de que se componen los motores diesel y de gasolina, las averías más frecuentes en los distintos tipos de vehículos y cómo se reparan éstas. Poseerá los conocimientos necesarios para el montaje y desmontado de la pieza o piezas que se le señalen. Indicar las reparaciones susceptibles de ser fácilmente efectuadas en carretera.

Tercera.—Las solicitudes para tomar parte en el concurso oposición se efectuarán durante el plazo de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», en instancia dirigida al ilustrísimo señor Ingeniero Jefe Provincial de Carreteras de León, reintegrada con póliza de tres pesetas y escrita de puño y letra del interesado, en la que hará constar: Nombre y apellidos, naturaleza, edad, estado civil, domicilio, profesión u oficio, número de familiares a su cargo, empresa o servicios donde está o estuvo colocado y causas de la baja en los mismos en su caso; manifestando expresa y detalladamente que reúne todas y cada una de las condiciones exigidas en esta convocatoria y méritos que puedan alegarse.

Se entenderá por tales méritos la antigüedad en el servicio como trabajador fijo, con preferencia en las funciones del mismo grupo o especialidad profesional o haber desempeñado competentemente como eventual o interino, durante un periodo de tiempo no inferior a tres meses, funciones similares a la de la vacante que se concursa. Dichos méritos se acreditarán con las correspondientes certificaciones.

Cuarta.—Terminado el plazo de admisión de solicitudes, se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» y en el de la provincia la relación de los aspirantes admitidos, fijándose día, hora y lugar en esta ciudad para la celebración de los exámenes, así como la composición del Tribunal designado para verificar las pruebas.